



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2021-A-MPH-BCA

Bambamarca, 04 de mayo de 2021

VISTO:

La Carta N° 19-2021-MPH/GDS, de fecha 03.05.2021 y el Informe N° 273-2021-MPH-BCA/GAJ, de fecha 04.05.2021, sobre conformación de Comité de Adquisición de Productos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) - 2021, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Carta N° 19-2021-MPH/GDS, de fecha 03.05.2021, el Gerente de Desarrollo Social se dirige al Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, a fin de solicitar el reconocimiento del comité de Adquisición de Productos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) - 2021;

Que, del respeto irrestricto del Principio de Legalidad, se tiene que la Administración Pública - Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, Áreas Administrativas, entre otras)-, se encuentra inexorablemente sujeta al Principio de Legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera;

Que, por lo tanto, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rige por el literal a) del inciso 24) del artículo 2° de la Constitución, en donde se establece que: "Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe" que constituye una garantía fundamental de la persona humana. Sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: "El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la Ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta";

Que, mediante Informe N° 273-2021-MPH-BCA/GAJ, de fecha 04.05.2021, el Gerente de Asesoría Jurídica opina se declare procedente la conformación del Comité de Adquisición de Productos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) - 2021, conforme se detalla en el mismo;

Por lo que, conforme a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el reconocimiento del Comité de Adquisición de Productos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) - 2021; el mismo que queda establecido de la siguiente manera:

Presidente Titular	Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas (Representante de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc)
Primer Miembro	Nilton Dany Muñoz Vega (Representante de los alcaldes distritales)
Segundo Miembro	Mv. Rolando Ballena Chumioque (Representante del Ministerio de Agricultura- Agencia Agraria Bambamarca)
Presidente Suplente	Lic. Julio Cesar Torres Quiroz (Representante de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc)
Primer Miembro Suplente	Mv. Luis Hernán Burga Muñoz (Representante de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc)
Segundo Miembro Suplente	Segundo Santiago Lombardi Blanco (Representante del Ministerio de Agricultura- Agencia Agraria Bambamarca)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los Integrantes que conforman el Comité de Adquisición de Productos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) - 2021, y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc que tengan injerencia en la presente Resolución, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

[Signature]

Abdo Marco Antonio Aguilar Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL

